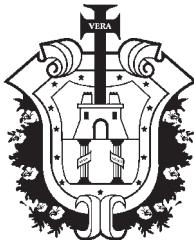


GACETA



OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL

JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCV

Xalapa-Enríquez, Ver., miércoles 2 de marzo de 2022

Núm. Ext. 086

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Finanzas y Planeación

ACUERDO QUE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE ENTREGA, PORCENTAJE, FÓRMULAS Y VARIABLES UTILIZADAS, ASÍ COMO LOS MONTOS ESTIMADOS QUE RECIBIRÁ CADA MUNICIPIO DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR CONCEPTO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, DE LOS INCENTIVOS POR EL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS, DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, DEL FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN, DE LOS INGRESOS DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 4-A DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, DEL FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS, DEL FONDO DE EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 Y DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARTICIPABLE.

folio 0201

NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO II

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Finanzas y Planeación

ACUERDO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE ENTREGA, PORCENTAJE, FÓRMULAS Y VARIABLES UTILIZADAS, ASÍ COMO LOS MONTOS ESTIMADOS QUE RECIBIRÁ CADA MUNICIPIO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, POR CONCEPTO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, DE LOS INCENTIVOS POR EL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS, DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, DEL FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN, DE LOS INGRESOS DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 4-A DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, DEL FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS, DEL FONDO DE EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 Y DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARTICIPABLE.

José Luis Lima Franco, Secretario de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo establecido en los artículos, 42 fracción I, 43 y 115, fracción IV inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o, 2o, 2-A, 3-A, 3-B, 4o, 4-A, 4-B, 6o, 7o, 8o, 9o y 10o de la Ley de Coordinación Fiscal; 14 de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos; 1 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; Anexo 1, apartado C, Ramo 28 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; 1 y 50, primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 9 fracción III, 12 fracción VII y 20 fracciones VI y XXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, 5, 6, 7, 9, 10, 14 y Tercero Transitorio, de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2 y 14 fracciones XXX y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación; numerales 2 y 5 fracción I del Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la Información a que se refiere el artículo 6o de la Ley de Coordinación Fiscal; y, Primero del Acuerdo por el que se autoriza al Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación a celebrar Acuerdos y Convenios en el ámbito de su competencia, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, número extraordinario 488 de fecha 6 de diciembre de 2018; y

C O N S I D E R A N D O S

- I. Que el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal armoniza las facultades de la Federación, las entidades federativas y los municipios para fortalecer las haciendas públicas de los tres ámbitos de gobierno y consiste en que las entidades federativas y sus municipios se comprometen a limitar sus potestades tributarias en favor de la Federación, a cambio de

obtener una participación proporcional de los ingresos fiscales federales en términos de lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal y del Presupuesto de Egresos de la Federación;

- II. Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, Anexo 1, apartado C, prevé recursos en el Ramo 28: Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; constituido por los siguientes fondos: Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Ingresos derivados de la aplicación del Artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal, Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Fondo de Extracción de Hidrocarburos y Recaudación del 100% del Impuesto Sobre la Renta enterado a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio subordinado al municipio, pagado con participaciones federales u otros ingresos locales;
- III. Que de conformidad con los artículos 2º último párrafo, 3-A último párrafo y 6º primer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal las participaciones que recibirán los municipios del total del Fondo General de participaciones incluyendo sus incrementos nunca serán inferiores al 20% de las cantidades que correspondan al Estado, el cual deberá cubrirlas en términos de las disposiciones de carácter general, atendiendo principalmente a los incentivos económicos y principios resarcitorios, pues tiene como fin asignar los recursos de manera proporcional a la participación de los entes públicos en la recaudación y actividad económica, con el fin de generar incentivos para incrementar el crecimiento económico y el esfuerzo recaudatorio de las entidades y sus municipios;
- IV. Que en términos del artículo 14 penúltimo párrafo de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos del Fondo de Compensación para resarcir a las entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal en materia del Impuesto sobre Automóviles Nuevos el Estado deberá distribuir cuando menos el 20% a los municipios de la entidad;
- V. Que la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave en sus artículos 7, 9, 10, 11, 12 y 14 establece los porcentajes, variables y fórmulas, mediante los cuales deben repartirse entre los municipios de Veracruz los recursos provenientes del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, de los Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Ingresos derivados de la aplicación del Artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal, Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y Fondo de Extracción de Hidrocarburos;
- VI. Que acorde con el artículo 6 penúltimo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, y numeral 5 fracción I del Acuerdo por el que se expediten los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, los gobiernos de las entidades federativas deberán publicar a más tardar el 15 de febrero del ejercicio fiscal que corresponda en el Periódico Oficial, así como en la página oficial de Internet del gobierno de la entidad, el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas, variables y los montos estimados de las participaciones que las entidades reciban y de las que tengan obligación de participar a sus municipios;

- VII. Que el 28 de febrero de 2022, se publicó en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 082, el Decreto número 232, aprobado por LVI Legislatura del Congreso del Estado, que reforma el artículo 7, cuarto párrafo, fracción I y quinto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz, que establece el monto nominal recibido en el ejercicio fiscal 2021, como año base, en sustitución del ejercicio fiscal 2019, señalando en la Exposición de Motivos que tiene la finalidad de llevar a las mejores condiciones de montos de distribución con equidad y proporcionalidad, la dotación participable de recursos para el desarrollo municipal que les permita atender el cumplimiento de sus atribuciones constitucionales y legales, por lo que se considera indispensable publicar este Acuerdo para otorgar certidumbre jurídica a los Municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- VIII. Que de acuerdo con los artículos 50 primer párrafo de la Constitución Política y 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ambas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Poder Ejecutivo para el despacho de los asuntos de su competencia, tendrá las dependencias centralizadas que señale la ley, con las atribuciones y organización que ésta determine, dentro de las cuales se encuentra la Secretaría de Finanzas y Planeación, y
- IX. Que en cumplimiento de los artículos 20 fracción XXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Primero del Acuerdo por el que se autoriza al Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación a celebrar Acuerdos y Convenios en el ámbito de su competencia, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, número extraordinario 488 de fecha 6 de diciembre de 2018, con fundamento en los preceptos y considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados de las Participaciones Federales: Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, de los Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Ingresos derivados de la aplicación del Artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal, Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Fondo de Extracción de Hidrocarburos y Recaudación del 100% del Impuesto Sobre la Renta enterado a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio subordinado al municipio, pagado con participaciones federales u otros ingresos locales.

SEGUNDO. El total de recursos que conforman el monto estimado de los fondos mencionados en el numeral primero del presente Acuerdo para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, asciende a la cantidad de \$55,390,690,449.00 (Cincuenta y cinco mil trescientos noventa millones seiscientos noventa mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.).

TERCERO. El monto total estimado que les corresponde a los municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave asciende a \$12,339,868,008.00 (Doce mil trescientos treinta y nueve millones ochocientos sesenta y ocho mil ocho pesos 00/100 M.N.), y está integrado por los fondos y montos siguientes: Fondo General de Participaciones \$8,996,712,589.00 (Ocho mil novecientos

noventa y seis millones setecientos doce mil quinientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.); Fondo de Fomento Municipal \$1,758,750,851.00 (Un mil setecientos cincuenta y ocho millones setecientos cincuenta mil ochocientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.); Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos \$84,654,974.00 (Ochenta y cuatro millones seiscientos cincuenta y cuatro mil novecientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.); Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios \$124,099,889.00 (Ciento veinticuatro millones noventa y nueve mil ochocientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.); Fondo de Fiscalización y Recaudación \$379,627,953.00 (Trescientos setenta y nueve millones seiscientos veintisiete mil novecientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.); Ingresos derivados de la aplicación del Artículo 4-A fracciones I y II de la Ley de Coordinación Fiscal \$277,706,528.00 (Doscientos setenta y siete millones setecientos seis mil quinientos veintiocho pesos 00/100 M.N.); Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos \$22,494,206.00 (Veintidós millones cuatrocientos noventa y cuatro mil doscientos seis pesos 00/100 M.N.); Fondo de Extracción de Hidrocarburos \$42,418,729.00 (Cuarenta y dos millones cuatrocientos dieciocho mil setecientos veintinueve pesos 00/100 M.N.). El Impuesto Sobre la Renta Participable \$653,402,289.00 (Seiscientos cincuenta y tres millones cuatrocientos dos mil doscientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.) estará en función a lo establecido en el Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (Anexo II-A), siempre que el salario de los trabajadores sea efectivamente enterado con cargo a las participaciones federales u otros ingresos locales del municipio.

CUARTO. La distribución a los municipios se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 7, 9, 10, 11, 12 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios, conforme a los siguientes porcentajes:

- a) 50% con base en el Índice Municipal de Pobreza (IMP), y
- b) 50% con base en el Coeficiente de Participación Municipal (CPM)

QUINTO. La fórmula aplicada para calcular la distribución a los municipios del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal conforme al IMP es la siguiente:

$$\text{IMPI} = R_1\beta_1 + R_2\beta_2 + R_3\beta_3 + R_4\beta_4$$

Dónde:

$R_{1,2,3,4}$ = Rezago asociado a cada una de las cuatro necesidades básicas consideradas por el IMP en el i -ésimo municipio, con respecto al rezago estatal en esa misma necesidad.

$\beta_{1,2,3,4}$ = Ponderador cuyo valor es 0.25 en cada uno de los rezagos.

Variables:

R_1 = Población ocupada que no percibe ingresos o que éstos son de hasta dos salarios mínimos.

R2= Población de quince años o más que no sabe leer y escribir.

R3= Población que habita en viviendas particulares sin disponibilidad de drenaje conectado a fosa séptica o a la calle.

R4= Población que habita en viviendas particulares sin disponibilidad de electricidad.

Una vez determinado el IMP para todos los municipios de la entidad, se suman y se calcula su distribución porcentual multiplicando cada valor índice por cien.

SEXTO. La fórmula aplicada para calcular la distribución del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal para cada municipio conforme al CPM es la siguiente:

$$CPM_t = \frac{B_i}{TB}$$

Dónde:

CPMit = Coeficiente de participación del municipio i-ésimo en el año para el cual se efectúa el cálculo.

TB = Suma de Bi

$$B_i = \frac{(CPMi\ t-1) (RIDi\ t-1)}{RIDit-2}$$

CPMi t-1 = Coeficiente de participación del municipio i-ésimo en el año inmediato anterior a aquel para el cual se efectúa el cálculo.

RIDi t-1 = Recaudación de impuestos, derechos y contribuciones por mejoras del municipio i-ésimo en el año inmediato anterior a aquél para el cual se efectúa el cálculo.

RIDi t-2 = Recaudación de impuestos, derechos y contribuciones por mejoras del municipio i-ésimo en el segundo año inmediato anterior a aquél para el cual se efectúa el cálculo.

Una vez determinado el CPM para todos los municipios de la entidad, se suman y se calcula su distribución porcentual multiplicando cada valor índice por cien.

SÉPTIMO. Apartado A De conformidad con los artículos 2 último párrafo y 2-A, antepenúltimo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave, los factores de distribución que se aplicarán al monto excedente de fondos participables corresponden al Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, de los Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Fondo de Fiscalización y Recaudación y del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, mediante la aplicación de los valores del Índice Municipal de Pobreza (IMP) y del Coeficiente de Participación Municipal (CPM) siguientes:

MUNICIPIO	Índice Municipal de Pobreza (IMP) 2020	Coeficiente de Participación Municipal (CPM) 2020	MUNICIPIO	Índice Municipal de Pobreza (IMP) 2020	Coeficiente de Participación Municipal (CPM) 2020
Acajete	0.00156593885	0.00150801108	Carrillo Puerto	0.00359109585	0.00216636624
Acatlán	0.00030191133	0.00138474330	Castillo de Teayo	0.00401881419	0.00210918360
Acayucan	0.00903222935	0.01201358877	Catemaco	0.00763439025	0.00583487797
Actopan	0.00345698196	0.00262935599	Cazones de Herrera	0.00583254324	0.00293490478
Acula	0.00075010429	0.00181601641	Cerro Azul	0.00233484338	0.00303503687
Acultzingo	0.00403372005	0.00198233187	Chacaltianguis	0.00150194698	0.00206764762
Agua Dulce	0.00280437846	0.00548185801	Chalma	0.00396419435	0.00161858389
Álamo Temapache	0.02062439692	0.00482998018	Chiconamel	0.00193206084	0.00080693101
Alpatláhuac	0.00289998644	0.00190513145	Chiconquiaco	0.00283851195	0.00151173809
Alto Lucero de Gutiérrez Barrios	0.00258672678	0.00226364857	Chicontepec	0.01636975059	0.00274538072
Altotonga	0.01025688792	0.00226294201	Chinameca	0.00244531763	0.00333164027
Alvarado	0.00315182091	0.00535978146	Chinampa de Gorostiza	0.00354742013	0.00165219651
Amatitlán	0.00094685937	0.00097338074	Chocamán	0.00297849985	0.00204121330
Amatlán de los Reyes	0.00366941079	0.00305702197	Chontla	0.00399889756	0.00140857579
Ángel R. Cabada	0.005386444919	0.00294743751	Chumatlán	0.00113761736	0.00102953098
Apazapan	0.00028882913	0.00347994834	Citlaltépetl	0.00217156813	0.00126071647
Aquila	0.00036591660	0.00106120943	Coacatzintla	0.00123242266	0.00132779119
Astacinga	0.00317929407	0.00199993846	Coahuitlán	0.00209033938	0.00151316041
Atlahuilco	0.00496538254	0.00073666399	Coatepec	0.00607757802	0.00693707369
Atoyac	0.00248318232	0.00375325437	Coatzacoalcos	0.01526016605	0.07397249657
Atzacan	0.00379453855	0.00159797781	Coatzintla	0.00489572917	0.00180269207
Atzalan	0.00887840024	0.00212126529	Coetzala	0.00047508967	0.00023432425
Ayahualulco	0.00546865325	0.00329714642	Colipa	0.00111006405	0.00139111019
Banderilla	0.00118568242	0.00305509218	Comapa	0.00407561997	0.00175492857
Benito Juárez	0.00715168115	0.00133890938	Córdoba	0.01092605081	0.01764309212
Boca del Río	0.00416714889	0.01903195804	Cosamaloapan	0.00444325851	0.00693630403
Calcahualco	0.00377647911	0.00138770914	Cosautlán de Carvajal	0.00220293319	0.00251497831
Camarón de Tejeda	0.00105411244	0.00097397658	Coscomatepec	0.01132826737	0.00124103907
Camerino Z. Mendoza	0.00472207248	0.00939842700	Cosoleacaque	0.00887079434	0.01816496963
Carlos A. Carrillo	0.00218971675	0.00071348244	Cotaxtla	0.00248675842	0.00612212933

MUNICIPIO	Índice Municipal de Pobreza (IMP) 2020	Coeficiente de Participación Municipal (CPM) 2020	MUNICIPIO	Índice Municipal de Pobreza (IMP) 2020	Coeficiente de Participación Municipal (CPM) 2020
Coxquihui	0.00506455894	0.00201012290	Las Vigas de Ramírez	0.00321832660	0.00239612113
Coyutla	0.00523620878	0.00212237398	Lerdo de Tejada	0.00152036765	0.00443205987
Cuichapa	0.00119116117	0.00383609809	Los Reyes	0.00236979661	0.00072319461
Cuitláhuac	0.00200118679	0.00243203509	Magdalena	0.00047141522	0.00190207984
El Higo	0.00299920420	0.00361518518	Maltrata	0.00274292148	0.00162677675
Emiliano Zapata	0.00490468177	0.00429606545	Manlio Fabio Altamirano	0.00199703196	0.00252691598
Espinal	0.00533967870	0.00185134156	Mariano Escobedo	0.00519361073	0.00266023199
Filomeno Mata	0.00397353572	0.00021769737	Martínez de la Torre	0.01063346383	0.01386699550
Fortín	0.00400312874	0.00230984619	Mecatlán	0.00387021970	0.00214548582
Gutiérrez Zamora	0.00251331088	0.00328318021	Mecayapan	0.00350208803	0.00066223011
Hidalgotitlán	0.00298969818	0.00154687828	Medellín	0.00462347439	0.00746838991
Huatusco	0.00701591777	0.00573117539	Miahualtán	0.00046386387	0.00141261728
Huayacocotla	0.00626313402	0.00355909454	Minatitlán	0.01105558693	0.05091837204
Hueyapan de Ocampo	0.00874309656	0.00256969128	Misantla	0.00643839860	0.00460173652
Huiloapan de Cuauhémoc	0.00048791118	0.00172343151	Mixtla de Altamirano	0.00699771987	0.00084575984
Ignacio de la Llave	0.00259704716	0.00150766686	Moloacán	0.00181524481	0.00153626943
Illamatlán	0.00553012505	0.00083830906	Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río	0.00129132778	0.00312370016
Isla	0.00462538241	0.00523646304	Naolinco	0.00204087227	0.00050882297
Ixcatepec	0.00403515366	0.00131992867	Naranjal	0.00049523840	0.00072657704
Ixhuacán de los Reyes	0.00165490222	0.00139693926	Naranjos Amatlán	0.00294267083	0.00257277376
Ixhuatlán de Madero	0.01757419366	0.00222695403	Nautla	0.00129767619	0.00158774930
Ixhuatlán del Café	0.00383283626	0.00286035642	Nogales	0.00383369171	0.00476451369
Ixhuatlán del Sureste	0.00140032200	0.00230627132	Oluta	0.00180732911	0.00308797675
Ixhuatlancillo	0.00277559503	0.00203634753	Omealca	0.00355567296	0.00217866222
Ixmatalhuacan	0.00070066457	0.00162094738	Orizaba	0.00380113823	0.03734540002
Ixtaczoquitlán	0.00495215298	0.03393268322	Otatlán	0.00055775204	0.00154834031
Jalacingo	0.00660301657	0.00211854534	Oteapan	0.00095309848	0.00160281102
Jalcomulco	0.00050354951	0.00049407040	Ozuluama	0.00569264882	0.00156759303
Jáltipan	0.00367029511	0.00358492444	Pajapan	0.00363164381	0.00406400954
Jamapa	0.00099307807	0.00097752763	Pánuco	0.01295749957	0.00590549351
Jesús Carranza	0.00416725788	0.00285153241	Papantla	0.02867929592	0.01423742077
Jilotepéc	0.00135831590	0.00132764006	Paso de Ovejas	0.00363466574	0.00149830014
José Azueta	0.00259963557	0.00287267913	Paso del Macho	0.00394937519	0.00201640751
Juan Rodríguez Clara	0.00473937046	0.00400895485	Perote	0.00688606763	0.00419360559
Juchique de Ferrer	0.00245262487	0.00254100764	Platón Sánchez	0.00471906261	0.00192800980
La Antigua	0.00147185744	0.00199841002	Playa Vicente	0.00588971597	0.00141090231
La Perla	0.00779050173	0.00139770665	Poza Rica de Hidalgo	0.01499409760	0.02223557397
Landero y Coss	0.00011007210	0.00093337443	Pueblo Viejo	0.00873009983	0.00278667705
Las Choapas	0.01406607255	0.00691103366	Puente Nacional	0.00193282109	0.00240211994
Las Minas	0.00045767785	0.00117388666	Rafael Delgado	0.00278126129	0.00199027414

MUNICIPIO	Índice Municipal de Pobreza (IMP) 2020	Coeficiente de Participación Municipal (CPM) 2020	MUNICIPIO	Índice Municipal de Pobreza (IMP) 2020	Coeficiente de Participación Municipal (CPM) 2020
Rafael Lucio	0.00074289658	0.00111510919	Tlacotalpan	0.00164384648	0.00300022652
Río Blanco	0.00182785396	0.00569545948	Tlacotepec de Mejía	0.00046368513	0.00116601838
Saltabarranca	0.00095350897	0.00115577620	Tlalixcoyan	0.00406112512	0.00365362025
San Andrés Tenejapan	0.00042267254	0.00089186235	Tlalnelhuayocan	0.00146005274	0.00211771409
San Andrés Tuxtla	0.02842718955	0.00445537419	Tlatetela	0.00285360111	0.00215950331
San Juan Evangelista	0.00503664167	0.00363563443	Tlapacoyan	0.00546420287	0.00524992009
San Rafael	0.00232780015	0.00441537480	Tlaquilpa	0.00349312895	0.00265823408
Santiago Sochiapan	0.00257250400	0.00313179798	Tlilapan	0.00083460405	0.00103277839
Santiago Tuxtla	0.01135483130	0.00467791325	Tomatlán	0.00074604783	0.00180730979
Sayula de Alemán	0.00470102199	0.00220486796	Tonayán	0.00085605144	0.00120297507
Sochiapa	0.00044992064	0.00028644164	Totutla	0.00253796961	0.00143297338
Soconusco	0.00167785991	0.00180200506	Tres Valles	0.00474508036	0.00267982566
Soledad Atzompa	0.01041732055	0.00188710629	Tuxpan	0.01363796797	0.05506259364
Soledad de Doblado	0.00288028597	0.00231644448	Tuxtilla	0.00025239726	0.00057657154
Soteapan	0.00755682993	0.00197898693	Úrsulo Galván	0.00149778967	0.00293464096
Tamalín	0.00214893274	0.00258628602	Uxpanapa	0.00689827051	0.00190021641
Tamiahua	0.00490923076	0.00278900059	Vega de Alatorre	0.00198992037	0.00247426940
Tampico Alto	0.00273268495	0.00215506277	Veracruz	0.02233480843	0.10664144339
Tancoco	0.00091040683	0.00017160463	Villa Aldama	0.00162591064	0.00135934335
Tantima	0.00303870021	0.00158296981	Xalapa	0.01968245242	0.04775319844
Tantoyuca	0.03787455634	0.00560771535	Xico	0.00432795314	0.00249631641
Tatahuicapan de Juárez	0.00267008011	0.00083101839	Xoxocotla	0.00279218245	0.00328580906
Tatatala	0.00122242008	0.00105928092	Yanga	0.00155968756	0.00140042947
Tecolutla	0.00406419377	0.00328954930	Yecuatla	0.00174235943	0.00154386262
Tehuipango	0.01504828445	0.00146419603	Zacualpan	0.00307237490	0.00128164573
Tempoal	0.01014984784	0.00231370851	Zaragoza	0.00135370334	0.00121190032
Tenampa	0.00140236092	0.00103114967	Zentla	0.00148545601	0.00011032697
Tenochtitlán	0.00092136080	0.00146385980	Zongolica	0.01568912625	0.00217805220
Teocelo	0.00134324370	0.00202246211	Zontecomatlán	0.00742944820	0.00117744432
Tepatlaxco	0.00202210672	0.00174711328	Zozocolco de Hidalgo	0.00558063772	0.00185972067
Tepetlán	0.00116574380	0.00121682514	TOTAL	1.000000000	1.000000000
Tepetzintla	0.00308444650	0.00243339950			
Tequila	0.00512592131	0.00140508055			
Texcatepec	0.00656074315	0.00091355653			
Texhuacán	0.00141019056	0.00253979945			
Texistepec	0.00303706408	0.00259750103			
Tezonapa	0.01056007974	0.00556813155			
Tierra Blanca	0.00891189454	0.00483886010			
Tihuatlán	0.01495020070	0.00409532413			
Tlachichilco	0.00475769194	0.00131107767			
Tlacojalpan	0.00049831124	0.00208509586			
Tlacolulan	0.00175051870	0.00176120314			

Apartado B de conformidad con el último párrafo del artículo 7 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el ejercicio 2022 la distribución de los fondos del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y el Fondo de Extracción de Hidrocarburos, cuyo excedente es igual o menor a cero se realizará aplicando el coeficiente publicado en el “Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada municipio del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por concepto del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, de los Incentivos por el Impuesto sobre Automóviles Nuevos, del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Fondo de Fiscalización y Recaudación, de los ingresos derivados de la aplicación del Artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal, del Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos y del Fondo de Extracción de Hidrocarburos, para el ejercicio fiscal de 2021” como se enlista a continuación.

MUNICIPIO	FACTOR	MUNICIPIO	FACTOR
Acajete	0.00144017889	Boca del Río	0.02465583133
Acatlán	0.00148295939	Calcahuilco	0.00141787444
Acayucan	0.00800621175	Camarón de Tejeda	0.00113071127
Actopan	0.00419915967	Camerino Z. Mendoza	0.00480314273
Acula	0.00109833429	Carlos A. Carrillo	0.00108022996
Acultzingo	0.00160067111	Carrillo Puerto	0.00161302792
Agua Dulce	0.01003961907	Castillo de Teayo	0.00214219032
Álamo Temapache	0.00801186048	Catemaco	0.00437006538
Alpatláhuac	0.00131527721	Cazones de Herrera	0.00271083965
Alto Lucero de Gutiérrez Barrios	0.00369198132	Cerro Azul	0.00368491815
Altotonga	0.00318660341	Chacaltianguis	0.00204352637
Alvarado	0.00453995489	Chalma	0.00200834068
Amatlán	0.00127152484	Chiconamel	0.00125949394
Amatlán de los Reyes	0.00320090329	Chiconquíaco	0.00158277425
Ángel R. Cabada	0.00395323005	Chicontepec	0.00304921088
Apazapan	0.00103181939	Chinameca	0.00214346854
Aquila	0.00102477504	Chinampa de Gorostiza	0.00167097729
Astacinga	0.00136133278	Chocamán	0.00166107277
Atlahuilco	0.00142549775	Chontla	0.00184956981
Atoyac	0.00377390147	Chumatlán	0.00130071904
Atzacan	0.00181851935	Citlaltépetl	0.00136162529
Atzalan	0.00360744287	Coacoztintla	0.00137757831
Ayahualulco	0.00176388309	Coahuitlán	0.00127827250
Banderilla	0.00249236372	Coatepec	0.00659188234
Benito Juárez	0.00180899249	Coatzacoalcos	0.08125811533

MUNICIPIO	FACTOR	MUNICIPIO	FACTOR
Coatzintla	0.00323750264	Juchique de Ferrer	0.00315625844
Coetzala	0.00101108256	La Antigua	0.00445059098
Colipa	0.00147907244	La Perla	0.00165090802
Comapa	0.00186759370	Landero y Coss	0.00118931605
Córdoba	0.02995025750	Las Choapas	0.00805675342
Cosamaloapan	0.00812963294	Las Minas	0.00126676044
Cosautlán de Carvajal	0.00252836870	Las Vigas de Ramírez	0.00201133164
Coscomatepec	0.00227579303	Lerdo de Tejada	0.00388242035
Cosoleacaque	0.01499659786	Los Reyes	0.00135172196
Cotaxtla	0.00671078338	Magdalena	0.00115745503
Coxquihui	0.00145545963	Maltrata	0.00146921053
Coyutla	0.00170502210	Manlio Fabio Altamirano	0.00219767731
Cuichapa	0.00213604972	Mariano Escobedo	0.00214112211
Cuitláhuac	0.00326320606	Martínez de la Torre	0.01185674852
El Higo	0.00448053654	Mecatlán	0.00169099117
Emiliano Zapata	0.00458937766	Mecayapan	0.00141657090
Espinal	0.00174259177	Medellín	0.00341068462
Filomeno Mata	0.00158470437	Miahuatlán	0.00146276434
Fortín	0.00452589326	Minatitlán	0.02077915837
Gutiérrez Zamora	0.00507817517	Misantla	0.00539639499
Hidalgotitlán	0.00243613913	Mixtla de Altamirano	0.00133430472
Huatusco	0.00561690188	Moloacán	0.00391767795
Huayacocotla	0.00198519134	Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río	0.01031268460
Hueyapan de Ocampo	0.00383787129	Naolinco	0.00188766984
Huiloapan de Cuauhtémoc	0.00140914775	Naranjal	0.00108041633
Ignacio de la Llave	0.00264207947	Naranjos Amatlán	0.00359472020
Illamatlán	0.00127118522	Nautla	0.00224156051
Isla	0.00482318602	Nogales	0.00429936601
Ixcatepec	0.00160732806	Oluta	0.00257484394
Ixhuacán de los Reyes	0.00179309046	Omealca	0.00209280825
Ixhuatlán de Madero	0.00257570767	Orizaba	0.03188751675
Ixhuatlán del Café	0.00258313730	Otatitlán	0.00190111272
Ixhuatlán del Sureste	0.00233021071	Oteapan	0.00185666687
Ixhuatlancillo	0.00143909009	Ozuluama	0.00463599512
Ixmatalhuacan	0.00201326908	Pajapan	0.00140146134
Ixtaczoquitlán	0.01487963872	Pánuco	0.00836683404
Jalacingo	0.00211986406	Papantla	0.01562085073
Jalcomulco	0.00130100998	Paso de Ovejas	0.00313622556
Jáltipan	0.00461445297	Paso del Macho	0.00261829530
Jamapa	0.00139992931	Perote	0.00361239713
Jesús Carranza	0.00319662576	Platón Sánchez	0.00213703326
Jilotepec	0.00154720639	Playa Vicente	0.00474026189
José Azueta	0.00351065013	Poza Rica de Hidalgo	0.02598330256
Juan Rodríguez Clara	0.00387307071	Pueblo Viejo	0.00380541096

MUNICIPIO	FACTOR	MUNICIPIO	FACTOR
Puente Nacional	0.00238166485	Tlacotalpan	0.00277181798
Rafael Delgado	0.00133965572	Tlacotepec de Mejía	0.00138788325
Rafael Lucio	0.00144363248	Tlalixcoyan	0.00336575616
Río Blanco	0.00591111466	Tlalnelhuayocan	0.00141059087
Saltabarranca	0.00146099076	Tlaltepetla	0.00134522826
San Andrés Tenejapan	0.00121111480	Tlapacoyan	0.00450260156
San Andrés Tuxtla	0.00773342114	Tlaquilpa	0.00151690384
San Juan Evangelista	0.00330956704	Tlilapan	0.00104630501
San Rafael	0.00433208682	Tomatlán	0.00171075984
Santiago Sochiapan	0.00322095348	Tonayán	0.00144373290
Santiago Tuxtla	0.00425594720	Totutla	0.00150913864
Sayula de Alemán	0.00357720918	Tres Valles	0.00469328136
Sochiapa	0.00099132132	Tuxpan	0.02581257874
Soconusco	0.00175947552	Tuxtilla	0.00097862054
Soledad Atzompa	0.00175396723	Úrsulo Galván	0.00317175517
Soledad de Doblado	0.00290426888	Uxpanapa	0.00152427411
Soteapan	0.00197256661	Vega de Alatorre	0.00362537120
Tamalín	0.00224008116	Veracruz	0.09387125717
Tamiahua	0.00295328011	Villa Aldama	0.00160870817
Tampico Alto	0.00225576905	Xalapa	0.06579315133
Tancoco	0.00104178473	Xico	0.00244945340
Tantima	0.00183867042	Xoxocotla	0.00138293145
Tantoyuca	0.00523841862	Yanga	0.00188256522
Tatahuicapan de Juárez	0.00127129223	Yecuatla	0.00212464922
Tatatila	0.00126905457	Zacualpan	0.00164600760
Tecolutla	0.00351197772	Zaragoza	0.00161183264
Tehuipango	0.00177428077	Zentla	0.00155196480
Tempoal	0.00468356179	Zongolica	0.00290134117
Tenampa	0.00125643278	Zontecomatlán	0.00144388400
Tenochtitlán	0.00147902493	Zozocolco de Hidalgo	0.001689444916
Teocelo	0.00254854425	Total	1.00000000000
Tepatlaxco	0.00148500870		
Tepetlán	0.00131306180		
Tepetzintla	0.00163956800		
Tequila	0.00165012546		
Texcatepec	0.00165208201		
Texhuacán	0.00119989729		
Texistepec	0.00222942586		
Tezonapa	0.00388768853		
Tierra Blanca	0.01140911971		
Tihuatlán	0.00653002171		
Tlachichilco	0.00148747866		
Tlacojalpan	0.00166039476		
Tlacolulan	0.00138080343		

OCTAVO. De conformidad con el artículo Tercero Transitorio de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el ejercicio 2022 la distribución a los municipios de la entidad, de los Ingresos derivados de la aplicación del Artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal, el 70% se efectuará con base en el factor de distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) y el 30% con base en el factor del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) vigentes en el ejercicio 2021.

MUNICIPIO	FACTOR FORTAMUNDF	MUNICIPIO	FACTOR FORTAMUNDF
Acajete	0.00120321302	Boca del Río	0.01792850650
Acatlán	0.00042678652	Calcahuasco	0.00169933219
Acayucan	0.01002346768	Camarón de Tejeda	0.00081090678
Actopan	0.00517725160	Camerino Z. Mendoza	0.00518878637
Acula	0.00065152850	Carlos A. Carrillo	0.00289932043
Acultzingo	0.00286508821	Carrillo Puerto	0.00234267472
Agua Dulce	0.00547020997	Castillo de Teayo	0.00249858017
Álamo Temapache	0.01330467584	Catemaco	0.00613339727
Alpatláhuac	0.00128221999	Cazones de Herrera	0.00302893156
Alto Lucero de Gutiérrez Barrios	0.00349565567	Cerro Azul	0.00310210914
Altotonga	0.00796692969	Chacaltianguis	0.00142150545
Alvarado	0.00707403921	Chalma	0.00167775100
Amatlán	0.00097561835	Chiconamel	0.00081983693
Amatlán de los Reyes	0.00582381890	Chiconquiaco	0.00172165755
Ángel R. Cabada	0.00419704415	Chicontepec	0.00667999656
Apazapan	0.00058405629	Chinameca	0.00280778644
Aquila	0.00024533093	Chinampa de Gorostiza	0.00201957711
Astacinga	0.00085692184	Chocamán	0.00258465684
Atlahuilco	0.00143589291	Chontla	0.00165691400
Atoyac	0.00290986296	Chumatlán	0.00049711141
Atzacan	0.00280939883	Citlaltépetl	0.00138479263
Atzalan	0.00609978519	Coacozintla	0.00136656025
Ayahualulco	0.00337571886	Coahuitlán	0.00101406758
Banderilla	0.00322390640	Coatepec	0.01164776184
Benito Juárez	0.00199936025	Coatzacoalcos	0.03853580846

MUNICIPIO	FACTOR FORTAMUNDF	MUNICIPIO	FACTOR FORTAMUNDF
Coatzintla	0.00682362306	Juan Rodríguez Clara	0.00475865105
Coetzala	0.00029209016	Juchique de Ferrer	0.00186776464
Colipa	0.00071230310	La Antigua	0.00355742251
Comapa	0.00246521615	La Perla	0.00350483388
Córdoba	0.02539150314	Landero y Coss	0.00019137797
Cosamaloapan	0.00678901875	Las Choapas	0.01005633557
Cosautlán de Carvajal	0.00200518965	Las Minas	0.00036390341
Coscomatepec	0.00737617579	Las Vigas de Ramírez	0.00251780479
Cosoleacaque	0.01623587192	Lerdo de Tejada	0.00237182172
Cotaxtla	0.00273485692	Los Reyes	0.00078237993
Coxquihui	0.00202577860	Magdalena	0.00040917429
Coyutla	0.00286459209	Maltrata	0.00227309401
Cuichapa	0.00147210961	Manlio Fabio Altamirano	0.00296654458
Cuitláhuac	0.00348213642	Mariano Escobedo	0.00479623207
El Higo	0.00240642603	Martínez de la Torre	0.01349965067
Emiliano Zapata	0.01060318293	Mecatlán	0.00158745731
Espinal	0.00332771933	Mecayapan	0.00212512646
Filomeno Mata	0.00237876739	Medellín	0.01180788430
Fortín	0.00823210538	Miahuatlán	0.00060042823
Gutiérrez Zamora	0.00298725755	Minatitlán	0.01795653723
Hidalgotitlán	0.00226664446	Misantla	0.00815632318
Huatusco	0.00743186516	Mixtla de Altamirano	0.00150386123
Huayacocotla	0.00270335336	Moloacán	0.00204562337
Hueyapan de Ocampo	0.00516832145	Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río	0.00362278621
Huiloapan de Cuauhtémoc	0.00090454928	Naolinco	0.00283222031
Ignacio de la Llave	0.00204959232	Naranjal	0.00057227346
Ilamatlán	0.00165914653	Naranjos Amatlán	0.00332933172
Isla	0.00530934333	Nautla	0.00125642180
Ixcatepec	0.00153536480	Nogales	0.00462804768
Ixhuacán de los Reyes	0.00141232725	Oluta	0.00211185528
Ixhuatlán de Madero	0.00630517853	Omealca	0.00294856026
Ixhuatlán del Café	0.00286905716	Orizaba	0.01527823789
Ixhuatlán del Sureste	0.00196351564	Otatlán	0.00070089236
Ixhuatlancillo	0.00338539318	Oteapan	0.00128284014
Ixmatlahuacan	0.00069134206	Ozuluama	0.00282242196
Ixtaczoquitlán	0.00917870076	Pajapan	0.00223886178
Jalacingo	0.00580385011	Pánuco	0.01192980559
Jalcomulco	0.00062684657	Papantla	0.01983360411
Jáltipan	0.00479610804	Paso de Ovejas	0.00414780432
Jamapa	0.00138069965	Paso del Macho	0.00395580620
Jesús Carranza	0.00353782580	Perote	0.00960387489
Jilotepec	0.00205703411	Platón Sánchez	0.00223910984
José Azueta	0.00281659256	Playa Vicente	0.00487771965

MUNICIPIO	FACTOR FORTAMUNDF	MUNICIPIO	FACTOR FORTAMUNDF
Poza Rica de Hidalgo	0.02349831239	Texistepec	0.00247129361
Pueblo Viejo	0.00718244125	Tezonapa	0.00676421279
Puente Nacional	0.00292015743	Tierra Blanca	0.01185749622
Rafael Delgado	0.00299246680	Tihuatlán	0.01150078653
Rafael Lucio	0.00103478056	Tlachichilco	0.00135192474
Río Blanco	0.00518382518	Tlacojalpan	0.00055676974
Saltabarranca	0.00075980651	Tlacolulan	0.00144928812
San Andrés Tenejapan	0.00038870937	Tlacotalpan	0.00159973626
San Andrés Tuxtla	0.02014591113	Tlacotepec de Mejía	0.00053134363
San Juan Evangelista	0.00404721616	Tlalixcoyan	0.00468770601
San Rafael	0.00376442823	Tlalnelhuayocan	0.00243892184
Santiago Sochiapan	0.00162007715	Tlaltetela	0.00204463113
Santiago Tuxtla	0.00708024070	Tlapacoyan	0.00761257657
Sayula de Alemán	0.00401856528	Tlaquilpa	0.00098392834
Sochiapa	0.00048681694	Tlilapan	0.00068811729
Soconusco	0.00205566978	Tomatlán	0.00089264242
Soledad Atzompa	0.00304840424	Tonayán	0.00075720188
Soledad de Doblado	0.00348895806	Totutla	0.00213542094
Soteapan	0.00426476441	Tres Valles	0.00557861200
Tamalín	0.00144259052	Tuxpan	0.01917500591
Tamiahua	0.00271650051	Tuxtilla	0.00028005927
Tampico Alto	0.00143390843	Úrsulo Galván	0.00373292466
Tancoco	0.00071875265	Uxpanapa	0.00383140432
Tantima	0.00148724124	Vega de Alatorre	0.00250589793
Tantoyuca	0.01239789402	Veracruz	0.07531200625
Tatahuicapan de Juárez	0.00186590420	Villa Aldama	0.00154938017
Tatatila	0.00074926398	Xalapa	0.06059239854
Tecolutla	0.00304505543	Xico	0.00491443247
Tehuipango	0.00368194842	Xoxocotla	0.00073177578
Tempoal	0.00426761710	Yanga	0.00222038134
Tenampa	0.00079974410	Yecuatla	0.00138975382
Tenochtitlán	0.00062511015	Zacualpan	0.00084191423
Teocelo	0.00210317319	Zaragoza	0.00147583050
Tepatlaxco	0.00110696590	Zentla	0.00156041882
Tepetlán	0.00116650020	Zongolica	0.00558481349
Tepetzintla	0.00181319154	Zontecomatlán	0.00181629228
Tequila	0.00202701890	Zozocolco de Hidalgo	0.00180140871
Texcatepec	0.00134249847	TOTAL	1.000000000
Texhuacán	0.00069146609		

MUNICIPIO	FACTOR FISMDF		MUNICIPIO	FACTOR FISMDF	
	80%	20%		80%	20%
Acajete	0.00105288500	0.00611214100	Chocamán	0.00281250500	0.00625892500
Acatlán	0.00053566600	0.00371069600	Chontla	0.00339514600	0.00498611200
Acayucan	0.01341446300	0.00448463200	Chumatlán	0.00208517600	0.00316531800
Actopan	0.00306082000	0.00327797300	Citlaltépetl	0.00274961500	0.00485800100
Acula	0.00048595400	0.00377733700	Coacozintla	0.00137408100	0.00520151100
Acultzingo	0.00480222500	0.00433630600	Coahuatlán	0.00477829500	0.00236811500
Agua Dulce	0.00339456600	0.00560194900	Coatepec	0.00369330700	0.00404231500
Álamo Temapache	0.01877379100	0.00661013300	Coatzacoalcos	0.01107678200	0.00485745800
Alpatláhuac	0.00246378300	0.00612973800	Coatzintla	0.00560603500	0.00221325200
Alto Lucero de Gutiérrez Barrios	0.00245312800	0.00586721300	Coetzala	0.00060330000	0.00318536500
Altotonga	0.01081993300	0.00598123000	Colipa	0.00103395400	0.00386579600
Alvarado	0.00242320000	0.00634670800	Comapa	0.00323367300	0.00725699200
Amatitlán	0.00029095400	0.01090957900	Córdoba	0.01127880600	0.00431162000
Amatlán de los Reyes	0.00328438600	0.00545432200	Cosamaloapan	0.00483321500	0.00245128500
Ángel R. Cabada	0.00333455600	0.00350160900	Cosautlán de Carvajal	0.00175063500	0.00530191800
Apazapan	0.00034757000	0.00461560700	Coscomatepec	0.01271616600	0.00613398800
Aquila	0.00066508700	0.00465036700	Cosoleacaque	0.01111515300	0.00242881200
Astacinga	0.00355241700	0.00328584300	Cotaxtla	0.00224606500	0.00374042300
Atlahuilco	0.00316868100	0.00552960400	Coxquihui	0.00530471700	0.00467512700
Atoyac	0.00200408800	0.00696138600	Coyutla	0.00623102600	0.00462888000
Atzacan	0.00397946700	0.00438705300	Cuichapa	0.00130331500	0.00350078400
Atzalan	0.00946431300	0.00524679300	Cuitláhuac	0.00192022500	0.00467720900
Ayahualulco	0.00372477100	0.00832582400	El Higo	0.00142829700	0.00528757700
Banderilla	0.00095827000	0.00501420300	Emiliano Zapata	0.00497607800	0.00227944000
Benito Juárez	0.00536428500	0.00606295900	Espinal	0.00697382200	0.00516122100
Boca del Río	0.00290323200	0.00544284600	Filomeno Mata	0.00812006100	0.00415453500
Calcahualco	0.00602065900	0.00387845000	Fortín	0.00324762200	0.00334269700
Camarón de Tejeda	0.00081750000	0.00472755200	Gutiérrez Zamora	0.00285388200	0.00319692800
Camerino Z. Mendoza	0.00465058700	0.00357950300	Hidalgotitlán	0.00424900000	0.00496242800
Carlos A. Carrillo	0.00091414700	0.00630265600	Huatusco	0.00741055800	0.00481162100
Carrillo Puerto	0.00304682500	0.00405778700	Huayacocotla	0.00279488400	0.00794153100
Castillo de Teayo	0.00441748800	0.00367629500	Hueyapan de Ocampo	0.00941955900	0.00396434600
Catemaco	0.00873615000	0.00242386300	Huiloapan de Cuahtémoc	0.00058016300	0.00383273600
Cazones de Herrera	0.00497050900	0.00602691900	Ignacio de la Llave	0.00284401800	0.00570479400
Cerro Azul	0.00192776400	0.00421279000	Illamatlán	0.00697261700	0.00424094800
Chacaltianguis	0.00074485100	0.00428473900	Isla	0.00555283700	0.00252149400
Chalma	0.00272306700	0.00430650500	Ixcatepec	0.00341831900	0.00491216400
Chiconamel	0.00218588400	0.00328620800	Ixhuacán de los Reyes	0.00163098800	0.00493842700
Chiconquiaco	0.00266431800	0.00505487700	Ixhuatlán de Madero	0.01682966000	0.00574602600
Chicontepec	0.01596517300	0.00549938000	Ixhuatlán del Café	0.00358362400	0.00666315900
Chinameca	0.00226818900	0.00321443300	Ixhuatlán del Sureste	0.00127467900	0.00596280500
Chinampa de Gorostiza	0.00305855200	0.00448636100	Ixhuatlancillo	0.00284890000	0.00374537100

MUNICIPIO	FACTOR FISMDF		MUNICIPIO	FACTOR FISMDF	
	80%	20%		80%	20%
Ixmatlahuacan	0.00031359200	0.00566351500	Oteapan	0.00248557900	0.00551231700
Ixtaczoquitlán	0.00471785400	0.00301464400	Ozuluama	0.00267904900	0.00532186500
Jalacingo	0.00794078400	0.00575005500	Pajapan	0.00599051300	0.00348639800
Jalcomulco	0.00078468500	0.00533640500	Pánuco	0.00765937900	0.00543149700
Jáltipan	0.00448951500	0.00572498300	Papantla	0.03100357200	0.00326657800
Jamapa	0.00076517200	0.00511486700	Paso de Ovejas	0.00230494500	0.00454361700
Jesús Carranza	0.00585639000	0.00306565800	Paso del Macho	0.00329870700	0.00429883200
Jilotepec	0.00127584100	0.00382386400	Perote	0.00592202600	0.00492727800
José Azueta	0.00311986300	0.00660506800	Platón Sánchez	0.00389155000	0.00457272800
Juan Rodríguez Clara	0.00644888600	0.00361371900	Playa Vicente	0.00707917200	0.00627254900
Juchique de Ferrer	0.00232365900	0.00528270300	Poza Rica de Hidalgo	0.01127724400	0.00206165800
La Antigua	0.00085127600	0.00637592100	Pueblo Viejo	0.00481992500	0.00493347800
La Perla	0.00914830300	0.00406785900	Puente Nacional	0.00152716700	0.00521203800
Landero y Coss	0.00024113200	0.00653002200	Rafael Delgado	0.00552620700	0.00405130200
Las Choapas	0.01556186400	0.00530367700	Rafael Lucio	0.00060359100	0.00451305700
Las Minas	0.00079840500	0.00531311400	Río Blanco	0.00125733400	0.00506543700
Las Vigas de Ramírez	0.00248627000	0.00769528000	Saltabarranca	0.00032706200	0.00340638500
Lerdo de Tejada	0.00078746400	0.00433246600	San Andrés Tenejapan	0.00068356600	0.00497618500
Los Reyes	0.00259372900	0.00394550900	San Andrés Tuxtla	0.03562085100	0.00280594600
Magdalena	0.00111775000	0.00454253500	San Juan Evangelista	0.00602713700	0.00494502200
Maltrata	0.00267479800	0.00554029500	San Rafael	0.00238726100	0.00497753200
Manlio Fabio Altamirano	0.00195562200	0.00510737700	Santiago Sochiapan	0.00424361000	0.00501864000
Mariano Escobedo	0.00633503000	0.00551594500	Santiago Tuxtla	0.01293801700	0.00328571400
Martínez de la Torre	0.00867147800	0.00491736600	Sayula de Alemán	0.00591062800	0.00555119700
Mecatlán	0.00765740900	0.00338963800	Sochiapa	0.00039048000	0.00516790700
Mecayapan	0.00899587600	0.00395772900	Soconusco	0.00197860100	0.00388248800
Medellín	0.00383185300	0.00306227200	Soledad Atzompa	0.01286558500	0.00340408400
Miahuatlán	0.00106049700	0.00345974200	Soledad de Doblado	0.00362391300	0.00448608800
Minatitlán	0.01598240300	0.00436337200	Soteapan	0.01318266100	0.00460252000
Misantla	0.00739843500	0.00671989000	Tamalín	0.00185770900	0.00407786600
Mixtla de Altamirano	0.00675805100	0.00346751600	Tamiahua	0.00430685700	0.00496653000
Moloacán	0.00193830600	0.00534453600	Tampico Alto	0.00142670900	0.00432782500
Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río	0.00126652600	0.00196847100	Tancoco	0.00093021600	0.00595331700
Naolinco	0.00148329500	0.00450684000	Tantima	0.00214327100	0.00381448200
Naranjal	0.00096549500	0.00337128100	Tantoyuca	0.02843461000	0.00502469400
Naranjos Amatlán	0.00236421600	0.00188725600	Tatahuicapan de Juárez	0.00507659800	0.00448424400
Nautla	0.00109389700	0.00569766800	Tatatila	0.00159779300	0.00423302800
Nogales	0.00343210200	0.00590110800	Tecolutla	0.00424412300	0.00480563600
Oluta	0.00236986300	0.00515898900	Tehuipango	0.01641399500	0.00367806200
Omealca	0.00387238700	0.00294985000	Tempoal	0.00715402200	0.00362862500
Orizaba	0.00411447500	0.00317926800	Tenampa	0.00101656900	0.00448743100
Otatitlán	0.00083886600	0.00215244700	Tenochtitlán	0.00135480700	0.00367790600

MUNICIPIO	FACTOR FISMDF		MUNICIPIO	FACTOR FISMDF	
	80%	20%		80%	20%
Teocelo	0.00117183900	0.00525134600	Villa Aldama	0.00116753400	0.00786522000
Tepatlaxco	0.00183694100	0.00497937700	Xalapa	0.01428264900	0.00491458800
Tepetlán	0.00105689900	0.00600060100	Xico	0.00391986100	0.00558609600
Tepetzintla	0.00349798600	0.00462602400	Xoxocotla	0.00213967400	0.00479732100
Tequila	0.00419878700	0.00639630100	Yanga	0.00111743700	0.00448125300
Texcatepec	0.00563847000	0.00432397000	Yecuatla	0.00218497200	0.00570157000
Texhuacán	0.00207699300	0.00439358000	Zacualpan	0.00217875200	0.00514446600
Texistepéc	0.00380194100	0.00639756100	Zaragoza	0.00287542200	0.00432476800
Tezonapa	0.01411885300	0.00428656100	Zentla	0.00111529700	0.00788509400
Tierra Blanca	0.00858192500	0.00339071000	Zongolica	0.01212836000	0.00545423600
Tihuatlán	0.01303429000	0.00604832700	Zontecomatlán	0.00479543300	0.00378619500
Tlachichilco	0.00246914800	0.00633479400	Zozocolco de Hidalgo	0.00560627800	0.00463961900
Tlacojalpan	0.00073745300	0.00358569000		TOTAL	1.00000000
Tlacolulan	0.00111338300	0.01106976300			
Tlacotalpan	0.00113015900	0.00289894700			
Tlacotepec de Mejía	0.00048282800	0.00421829400			
Tlalixcoyan	0.00347817100	0.00420635300			
Tlalnelhuayocan	0.00168166400	0.00533446100			
Tlaltetela	0.00228095700	0.00671866600			
Tlapacoyan	0.00950508300	0.00363371900			
Tlaquilpa	0.00318491100	0.00387898200			
Tlilapan	0.00130095300	0.00312461100			
Tomatlán	0.00067006300	0.00384281200			
Tonayán	0.00121802000	0.00571524600			
Totutla	0.00225566800	0.00585373200			
Tres Valles	0.00589685000	0.00364356800			
Tuxpan	0.00983362200	0.00343199300			
Tuxtilla	0.00008363600	0.00636357500			
Úrsulo Galván	0.00081698900	0.00397180100			
Uxpanapa	0.00834779300	0.00534074500			
Vega de Alatorre	0.00193760200	0.00432853200			
Veracruz	0.01891752300	0.00384636700			

La distribución por municipio que resulta de aplicar los factores señalados en los numerales séptimo y octavo del presente acuerdo, es la siguiente:

ANEXO II-A
Impuesto sobre la Renta Participable

MUNICIPIO	MONTO	MUNICIPIO	MONTO
Acajete	495,191.00	Chinampa de Gorostiza	431,573.00
Acatlán	763,811.00	Chocamán	1,249,755.00
Acayucan	3,379,648.00	Chontla	1,078,599.00
Actopan	11,581,922.00	Citlaltépetl	236,400.00
Acultzingo	1,057,545.00	Coacoatzintla	1,013,928.00
Agua Dulce	5,005,768.00	Coahuatlán	1,078,283.00
Álamo Temapache	3,125,445.00	Coatepec	12,632,590.00
Alpatláhuac	290,568.00	Coatzacoalcos	11,543,538.00
Alto Lucero de Gutiérrez Barrios	84,702.00	Coatzintla	1,901,527.00
Altotonga	2,548,694.00	Comapa	951,440.00
Amatlán de los Reyes	2,760,847.00	Córdoba	28,477,602.00
Ángel R. Cabada	1,089,996.00	Cosamaloapan	6,308,324.00
Aquila	402,796.00	Cosautlán de Carvajal	495,931.00
Astacinga	1,019,676.00	Coscomatepec	2,647,252.00
Atlahuilco	2,333,200.00	Cosoleacaque	6,323,449.00
Atoyac	2,556,042.00	Cotaxtla	7,466,745.00
Atzacan	2,482,766.00	Coxquihui	80,638.00
Atzalan	3,014,590.00	Cuichapa	1,031,031.00
Banderilla	1,890,536.00	Cuitláhuac	2,218,117.00
Benito Juárez	1,449,945.00	El Higo	3,230,203.00
Boca del Río	23,853,942.00	Emiliano Zapata	5,776,465.00
Calcahualco	869,786.00	Espinal	2,000,423.00
Camarón de Tejeda	472,842.00	Filomeno Mata	429,835.00
Carrillo Puerto	1,378,010.00	Fortín	7,463,700.00
Castillo de Teayo	1,494,805.00	Gutiérrez Zamora	2,269,721.00
Catemaco	3,284,438.00	Huatusco	3,365,741.00
Cazones de Herrera	4,172,935.00	Hueyapan de Ocampo	858,091.00
Cerro Azul	1,110,655.00	Huilapan de Cuauhtémoc	1,300,197.00
Chalma	1,080,210.00	Ignacio de la Llave	691,135.00
Chiconquiaco	382,172.00	Illamatlán	132,941.00
Chicontepec	3,090,774.00	Isla	8,051,588.00
Chinameca	977,206.00	Ixcatepec	46,935.00

MUNICIPIO	MONTO	MUNICIPIO	MONTO
Ixhuacán de los Reyes	291,146.00	Nogales	2,118,832.00
Ixhuatlán del Café	1,216,649.00	Oluta	541,247.00
Ixhuatlán del Sureste	1,125,782.00	Omealca	904,093.00
Ixtaczoquitlán	4,917,790.00	Orizaba	14,331,782.00
Jalacingo	1,450,209.00	Otatitlán	785,756.00
Jalcomulco	1,700,191.00	Oteapan	511,579.00
Jáltipan	1,934,247.00	Ozuluama	3,156,686.00
Jesús Carranza	2,554,514.00	Pajapan	417,888.00
Jilotepéc	158,501.00	Papantla	7,611,439.00
José Azueta	679,262.00	Paso del Macho	2,157,322.00
Juan Rodríguez Clara	2,378,867.00	Perote	2,008,562.00
Juchique de Ferrer	92,841.00	Platón Sánchez	856,676.00
La Antigua	3,942,197.00	Playa Vicente	4,875,962.00
Landero y Coss	552,475.00	Poza Rica de Hidalgo	30,856,530.00
Las Choapas	13,103,206.00	Pueblo Viejo	4,180,051.00
Las Minas	234,868.00	Puente Nacional	65,535.00
Las Vigas de Ramírez	2,848,739.00	Río Blanco	3,440,879.00
Los Reyes	1,053,651.00	Saltabarranca	229,411.00
Magdalena	164,448.00	San Andrés Tenejapan	746,831.00
Maltrata	1,103,063.00	San Andrés Tuxtla	8,890,599.00
Manlio Fabio Altamirano	2,760,764.00	San Juan Evangelista	567,438.00
Martínez de la Torre	18,578,005.00	San Rafael	236,159.00
Medellín	145,759.00	Santiago Sochiapan	2,624,388.00
Miahuatlán	922,177.00	Sayula de Alemán	2,289,412.00
Minatitlán	28,272,693.00	Sochiapa	479,039.00
Misantla	7,024,902.00	Soconusco	605,009.00
Mixtla de Altamirano	959,199.00	Soledad Atzompa	3,687,488.00
Moloacán	611,981.00	Soledad de Doblado	1,265,880.00
Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río	4,784,696.00	Soteapan	1,821,336.00
Naolinco	317,618.00	Tamalín	667,569.00
Naranjal	478,018.00	Tamiahua	2,963,486.00
Naranjos Amatlán	1,652,497.00	Tampico Alto	584,238.00
Nautla	905,392.00	Tancoco	273,777.00

MUNICIPIO	MONTO	MUNICIPIO	MONTO
Tantima	678,934.00	Tlaltetela	706,109.00
Tantoyuca	4,443,125.00	Tlapacoyan	5,451,990.00
Tatahuicapan de Juárez	458,363.00	Tlaquilpa	9,394.00
Tatatila	464,385.00	Tlilapan	1,028,936.00
Tecolutla	2,587,087.00	Tomatlán	906,353.00
Tehuipango	2,507,072.00	Tonayán	866,286.00
Tempoal	1,718,917.00	Totutla	569,444.00
Tenampa	655,764.00	Tuxpan	31,102,387.00
Tenochtitlán	417,222.00	Úrsulo Galván	2,601,273.00
Tepatlaxco	620,255.00	Uxpanapa	2,139,961.00
Tepetlán	535,809.00	Vega de Alatorre	981,814.00
Tepetzintla	564,640.00	Veracruz	47,626,105.00
Tequila	883,383.00	Villa Aldama	1,007,975.00
Texhuacán	986,277.00	Xalapa	84,727,644.00
Texistepec	39,226.00	Xico	820,027.00
Tezonapa	2,483,593.00	Xoxocotla	1,025,998.00
Tierra Blanca	10,803,880.00	Yanga	1,895,428.00
Tihuatlán	1,059,121.00	Yecuatla	476,092.00
Tlachichilco	128,246.00	Zacualpan	118,807.00
Tlacojalpan	683,058.00	Zaragoza	720,778.00
Tlacolulan	1,075,633.00	Zentla	1,248,572.00
Tlacotalpan	1,970,161.00	Zongolica	624,659.00
Tlacotepec de Mejía	365,013.00	Zontecomatlán	789,747.00
Tlalixcoyan	474,100.00	Zozocolco de Hidalgo	1,336,690.00
Tlalnelhuayocan	62,170.00	T o t a l	653,402,289.00

* Los importes señalados en el Anexo II – A se refieren a montos estimados con base en las participaciones que la SHCP notificó y transfirió a la Entidad para los municipios por el concepto de Impuesto sobre la Renta Participable durante el ejercicio fiscal 2021; este importe podrá variar durante el ejercicio 2022, ya que la SHCP lo calcula en función del cumplimiento de cada municipio, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

NOVENO. Conforme al artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y al Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2022, el calendario de entrega para el ejercicio fiscal 2022 será el siguiente:

Calendario de entrega de Participaciones Federales a Municipios correspondiente al ejercicio fiscal 2022		
Mes	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal
Enero	1 de febrero	8 de febrero
Febrero	4 de marzo	7 de marzo
Marzo	1 de abril	7 de abril
Abril	2 de mayo	9 de mayo
Mayo	1 de junio	7 de junio
Junio	4 de julio	7 de julio
Julio	1 de agosto	5 de agosto
Agosto	1 de septiembre	7 de septiembre
Septiembre	3 de octubre	7 de octubre
Octubre	3 de noviembre	9 de noviembre
Noviembre	2 de diciembre	7 de diciembre
Diciembre	2 de enero de 2023	6 de enero de 2023

DÉCIMO. Toda deducción o afectación a las participaciones federales de los municipios deberá apegarse estrictamente a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones legales aplicables, estar justificada y documentada y, en su caso, pagarse puntualmente al tercero involucrado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La Federación realizará los ajustes y determinará las participaciones que correspondan a la recaudación obtenida en el ejercicio y formulará las liquidaciones que procedan, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Coordinación Fiscal.

El total de participaciones por los fondos antes señalados, así como los montos que finalmente reciba el Gobierno del Estado, pueden verse modificados por la variación de los ingresos

efectivamente captados por la Federación respecto de la estimación; por el cambio de los coeficientes de participación; por la población de acuerdo con la última información oficial que dé a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), de conformidad con el artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal y, en su caso, por la diferencia de los ajustes a los pagos provisionales correspondientes al ejercicio fiscal de 2022, motivos por los cuales las cifras de las participaciones municipales expresadas en el presente acuerdo, no significan compromiso de pago por referirse a montos estimados.

SEGUNDO. El Gobierno del Estado entregará los fondos a los municipios, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que los reciba, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal.

TERCERO. Cada Municipio deberá emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI por concepto de liquidación y pagos de las participaciones federales cuando éstas les hayan sido entregadas por el Estado, y enviarlo de manera electrónica o impresa a la Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

JOSÉ LUIS LIMA FRANCO
SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
RÚBRICA.

A V I S O

La redacción de los documentos publicados
en la *Gaceta Oficial* es responsabilidad
de los solicitantes.

A t e n t a m e n t e

La Dirección

Tarifa autorizada de acuerdo al Decreto número 599 que reforma el Código de Derechos para el Estado, publicado en la Gaceta Oficial de fecha 26 de diciembre de 2017

PUBLICACIONES	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
a) Edictos de interés pecuniario, como: Prescripciones positivas, denuncias de juicio sucesorio, aceptación de herencia, remates, convocatorias para fraccionamientos, palabra por inserción;	0.0360	\$3.98
b) Edictos de interés social como: Cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción;	0.0244	\$ 2.70
c) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño Gaceta Oficial;	7.2417	\$ 801.32
d) Sentencias, resoluciones, deslinde de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño Gaceta Oficial.	2.2266	\$ 246.38
VENTAS	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
a) Gaceta Oficial de una a veinticuatro planas;	2.1205	\$ 234.64
b) Gaceta Oficial de veinticinco a setenta y dos planas;	5.3014	\$ 586.62
c) Gaceta Oficial de setenta y tres a doscientas diecisésis planas;	6.3616	\$ 703.93
d) Número Extraordinario;	4.2411	\$ 469.29
e) Por hoja certificada de Gaceta Oficial;	0.6044	\$ 66.88
f) Por un año de suscripción local pasando a recogerla;	15.9041	\$ 1,759.84
g) Por un año de suscripción foránea;	21.2055	\$ 2,346.45
h) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla;	8.4822	\$ 938.58
i) Por un semestre de suscripción foránea;	11.6630	\$ 1,290.55
j) Por un ejemplar normal atrasado.	1.5904	\$ 175.98

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE \$ 96.22

EDITORIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL: JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Módulo de atención: Calle Gutiérrez Zamora s/n, Esq. Diego Leño, Col. Centro Xalapa, Ver. C.P. 91000
Oficinas centrales: Km. 16.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz Emiliano Zapata, Ver. C.P. 91639

Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 279 834 2020 al 23

www.editoraveracruz.gob.mx

gacetaoficialveracruz@hotmail.com